TÉRMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA
No. 006 DE 2024

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuestas, para realizar la contratación de la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

1. *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

Teniendo en cuenta lo anterior, Las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscribió el contrato interadministrativo 339 de 2024, el cual, tiene como objeto **"ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**

Ahora bien, el Sistema de Alcantarillado Sanitario opera en su totalidad por gravedad, el vertimiento final de las aguas residuales se realiza al Río Magdalena. El municipio cuenta con tres estaciones de bombeo de las cuales actualmente se encuentran dos en funcionamiento, éstas se encargan de evacuar el caudal pluvial y sanitario del sistema de alcantarillado. Las aguas residuales del barrio siete de julio, cristo rey van hacia la Planta de tratamiento y estación de bombeo Cristo Rey ubicada en el barrio siete de julio, esto representa un 10% de las aguas generadas en el Municipio, actualmente solo funciona como estación de bombeo, la planta de tratamiento no funciona. Por otra parte, se dan descargas directas al rio Magdalena a lo largo del Municipio, que representan el 20% del total generado, y finalmente se da una descarga al canal el progreso proveniente de la estación de bombeo nuevo brisas que representa un 70% de las aguas residuales producidas en el Municipio. También se tiene la estación de bombeo del barrio 10 de enero, pero actualmente dicha estación no se encuentra en funcionamiento. La red de alcantarillado tiene la siguiente extensión respecto al tipo de sistema: 7.84 Km de sistema sanitario, 37.24 km de sistema combinado y 5.19 km sistema pluvial.

LA EMPRESA realizo el proceso para la contratación del "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**, teniendo claro que la EMPRESA contratante no tiene la capacidad de hacer la respectiva vigilancia, además que los contratos de consultoría que hayan sido celebrados, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Además, que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. **No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.**" (Negrilla fuera de texto).

Por lo que, LA EMPRESA decide realizar el presente proceso para contratar los servicios de la persona natural o jurídica idónea que realice las funciones de interventoría y atienda los aspectos técnicos, financieros, jurídicos para dar una correcta ejecución a la elaboración de los estudios y diseños de detalle para la construcción de obras de alcantarillado sanitario en el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, con el ánimo de que se cumpla lo establecido en el proyecto y defienda los intereses del estado siempre buscando el beneficio de la comunidad y los fines del estado.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de interés.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.

- Manual de Contratación de EPB.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación privada a presentar oferta a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas enel estudio previo y análisis del sector económico. **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** no estará obligado a contratar con ninguno de los invitados a participar que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

Por tratarse de una invitación privada, en los términos del artículo décimo quinto del Estatuto Contractual de la entidad estatal, solo podrán presentar oferta quienes se les haya formulado invitación al proceso de contratación.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a la presente Invitación Privada se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el invitado a participar informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del invitado a participar todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el invitado a participar acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOSDE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.** La presentación de la propuesta implica que el invitado a participar acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El invitado a participar utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuesta, para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

El alcance del proyecto se centra en contratar los servicios de la persona natural o jurídica idónea que realice las funciones de interventoría y atienda los aspectos técnicos, financieros, jurídicos para dar una correcta ejecución a la elaboración de los estudios y diseños de detalle para la construcción de obras de alcantarillado sanitario en el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, con el ánimo de que se cumpla lo establecido en el proyecto y defienda los intereses del estado siempre buscando el beneficio de la comunidad y los fines del estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contempla la debida ingeniería de detalle teniendo en cuenta los cambios poblacionales, cambios de áreas de aportes, cambios de uso o nueva existencia de estructuras complejas y demás variables, se define que el camino a seguir es la elaboración de los debidos estudios y diseños detallados en donde se concluya la funcionalidad, operatividad, viabilidad y costo de ejecución de esta alternativa, que es planteada desde un inicio en el plan maestro de alcantarillado del municipio.

La interventoría a la consultoría consistente en la elaboración de estudios y diseños debe conllevar como mínimo los siguientes componentes:

- Levantamiento topográfico se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del área de aporte sanitario y sección del canal del progreso en el municipio, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique).
- Estudio de suelos los estudios se deberán desarrollar tomando en cuenta la normatividad estipulada en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistentes nsr-10 (ley 400 de 1997 y decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluyendo perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones y tuberías, cerramientos, vías urbanas, andenes, entre otros.
- Diseño arquitectónico corresponde al diseño arquitectónico y proyecto urbanístico, paisajístico de la totalidad de los diferentes proyectos que deberá cumplir con necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el proyecto a diseñar y del municipio (plan de ordenamiento territorial y demás normas vigentes en el municipio) y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución
- Diseño urbano espacio público

- Diseño estructural se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente nsr 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país.
- Diseño hidrosanitario y de aguas lluvias el diseño comprende las redes de alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para la óptima la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sumideros, pozos, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la interventoría de diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.
- Diseño de pavimentos
- Diseño de geometrico
- Diseño eléctrico e iluminación
- Diseño de estaciones de bombeo
- Plan de manejo ambiental
- Plan de manejo de transito
- Presupuesto y programación de obra (presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique y demás anexos necesarios)
- Especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (ntc) aplicables. Deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.
- Detalles constructivos y arquitectónicos
- Estructuración del proyecto a nivel documental – MGA y demás
- Otros y los demás requeridos con el fin de estructurar el proyecto en fase iii – consolidación e integración del proyecto de consultoría.

.3. PLAZO

La duración del contrato a suscribir producto del proceso de selección será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción y acta de inicio.

.4. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Puerto Boyacá realizará los pagos de la siguiente manera:

Empresas Públicas de Puerto Boyacá realizará los pagos de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de interventoría se cancelará mediante actas parciales según avance de obra, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. *El pago del acta de recibo final estará sujeto a la suscripción de la liquidación del contrato de obra y de Interventoría, la cual deberá anexarse a la factura o cuenta de cobro o documento equivalente respectivo.*

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

.5. PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es de *DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($210.687.757) M/CTE. Incluido IVA.*

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 128.566.592,00
1	EQUIPO PROFESIONAL							$ 45.520.000,00
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 5.800.000		30%	8,00	$ 13.920.000,00
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 2.500.000	$ 1.150.000	100%	8,00	$ 20.000.000,00
1,3	MO008	ASESOR DE TOPOGRAFIA	1,00	$ 2.900.000		50%	8,00	$ 11.600.000,00
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							$ 6.000.000,00
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.500.000		50%	8,00	$ 6.000.000,00
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 51.520.000,00
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						2,50
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 128.566.592,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 128.566.592,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 48.481.943,00
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 40.280.000,00
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 3.500.000			8,00	$ 28.000.000,00
5,2		OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS AGUA, ENERGIA E INTERNET)	1,00	$ 800.000			8,00	$ 6.400.000,00
5,3		PAPELERÍA	1,00	$ 215.000			8,00	$ 1.720.000,00
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 120.000			8,00	$ 960.000,00
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1,00	$ 300.000			8,00	$ 2.400.000,00
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 100.000			8,00	$ 800.000,00
5,7		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						
6	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 8.201.943,00
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00	$ 1.000.000			8,00	$ 8.000.000,00
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 201.943,00
VALOR BÁSICO TOTAL								$ 177.048.535,00
IVA							19%	$ 33.639.222,00
TOTAL INTERVENTORÍA								$ 210.687.757,00

.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
8. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

16. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.

17. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.

18. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

19. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

20. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

21. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

22. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

23. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

24. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

25. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.

26. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

27. Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.

28. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

29. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

30. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y LA EMPRESA

31. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

32. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.

33. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

34. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

35. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

36. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

37. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

38. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.

39. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

Con el contrato a suscribir se pretende realizar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**
Contempla la debida ingeniería de detalle teniendo en cuenta los cambios poblacionales, cambios de áreas de aportes, cambios de uso o nueva existencia de estructuras complejas y demás variables, se define que el camino a seguir es la elaboración de los debidos estudios y diseños detallados en donde se concluya la funcionalidad, operatividad, viabilidad y costo de ejecución de esta alternativa, que es planteada desde un inicio en el plan maestro de alcantarillado del municipio.

Los aspectos o especificaciones técnicas a los cuales está sometida la consultoría objeto de interventoría también se encuentran descritos dentro de la cotización.

- ✓ Levantamiento topográfico se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del área de aporte sanitario y sección del canal del progreso en el municipio, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique).
- ✓ Estudio de suelos los estudios se deberán desarrollar tomando en cuenta la normatividad estipulada en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistentes nsr-10 (ley 400 de 1997 y decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluyendo perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones y tuberías, cerramientos, vías urbanas, andenes, entre otros.
- ✓ Diseño arquitectónico corresponde al diseño arquitectónico y proyecto urbanístico, paisajístico de la totalidad de los diferentes proyectos que deberá cumplir con necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el proyecto a diseñar y del municipio (plan de ordenamiento territorial y demás normas vigentes en el municipio) y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución
- ✓ Diseño urbano espacio público
- ✓ Diseño estructural se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente nsr 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país.
- ✓ Diseño hidrosanitario y de aguas lluvias el diseño comprende las redes de alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para la óptima la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sumideros, pozos, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la interventoría de diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.
- ✓ Diseño de pavimentos
- ✓ Diseño de geometrico
- ✓ Diseño eléctrico e iluminación
- ✓ Diseño de estaciones de bombeo
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Plan de manejo de transito
- ✓ Presupuesto y programación de obra (presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique y demás anexos necesarios)
- ✓ Especificaciones técnicas con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (ntc) aplicables. Deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.
- ✓ Detalles constructivos y arquitectónicos
- ✓ Estructuración del proyecto a nivel documental – MGA y demás

- ✓ Otros y los demás requeridos con el fin de estructurar el proyecto en fase iii – consolidación e integración del proyecto de consultoría.

NOTA: Formara parte integral del proceso las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo de administración delegada No. 339 de 2024 suscrito entre la EPB ESP y el Municipio de Puerto Boyacá.

2.6.3. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA:

1. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
5. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar del contrato
6. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

El supervisor designado será ejercido por quien se desempeña en el cargo de SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE, quien se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

2.8. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Adjunto se soporta con Anexo N° 2. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

**VALOR AFECTADO: $** *$ 210.687.757*

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

VALOR TOTAL	*$ 210.687.757*
CDP No.	2024000301
FECHA	25 DE JUNIO DE 2024
CÓDIGO	2220903
CENTRO	ALCANTARILLADO
CONCEPTO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."*

La financiación del contrato será por erogación de recursos de la sección de Alumbrado Público.

2.9. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el 25 al 28 de junio de 2024 **hasta las 5:00 p.m**, a través de la plataforma del Secop ii.

2.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío y publicación de la Invitación Privada a través del Secop II	**25 de junio de 2024**
2	Presentación de observaciones a las condiciones de la Invitación Privada	**Del 25 al 28 de junio de 2024 hasta las 5:00 p.m.**
3	Respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de la Invitación Privada	**28 de junio de 2024**
4	Cierre para presentar la propuesta	**28 de junio de 2024 hasta las 6:00 p.m.**
5	Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	**02 de julio de 2024**
6	Traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	**03 de julio de 2024 hasta las 5:00 p.m.**
7	Adjudicación del proceso contractual	**04 de julio de 2024**

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación Privada será el día **28 de junio de 2024** y se recibirála propuesta **hasta las 6:00 p.m.**

La presentación de la propuesta se realizará a través de la plataforma del SECOP ii.

2.12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito mínimo para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta en esta Invitación (Anexo N.º 1). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentosde la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de SeguridadSocial

El invitado a participar que sea persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la

citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil El invitado a participar persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre delplazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificadode Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del RepresentanteLegal o del invitado a participar persona natural, o apoderado debidamente facultado.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
El invitado a participar empresa y su representante legal (en caso de ser persona jurídica), deberán aportar certificado expedido por la Contraloría General de la República, sobre responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios
El invitado a participar empresa y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.8. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.10. Garantía de la seriedad de la oferta

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la invitación privada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el invitado a participar mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la invitación privada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Privada.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por valor **equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL** y con una vigencia de un mes posterior al cierre del proceso.
- Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.
- Al invitado a participar favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

3.1.11. Certificado de Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán acreditar los requisitos del proceso contractual con el Registro Único de Proponentes (RUP), aportando el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El certificado deberá cumplir los lineamientos y alcance de la normativa y reglamentación vigente sobre la materia.

3.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo III)

CAPITULO IV
REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1.1. EXPERIENCIA DEL INVITADO A PARTICIPAR:

Acreditar con copia del acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante en contratos de interventorías y/o consultoría técnica relacionados con ingeniería civil o arquitectura, al menos uno de estos contratos debe ser relacionado con el sector de saneamiento y agua potable.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50%
De 4 hasta 7	100%
De 7 hasta 9	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación privada.

El invitado a participar cumple con el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV (smmlv de la fecha liquidación del contrato) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023.

El invitado a participar deberá presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información deberá estar soportada en alguna de estas opciones:

A. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

B. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF y copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.34
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.54
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 7.88

4.1.2.1.1. Índice de Liquidez (IL):

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo. Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En el análisis realizado con la muestra de 227 empresas que se encontraron con el código CIIU F4321 – Instalaciones Eléctricas, presenta un intervalo de confianza que con la finalidad de garantizar la idoneidad financiera del futuro contratista, en la medida en que mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente, **el valor colocado para el proceso de contratación será mayor o igual a 2.34,** según el estudio de mercado que arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -1.85 y 2.34. Al colocar el valor de 2.34 hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

4.1.2.1.2. Índice de Endeudamiento (IE):

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas, genera una media de 0.56. El **valor colocado para el proceso de contratación será menor o igual a 0.54.** El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -0.48 a 0.64, rangos que generan una confianza del 95%. Con el 0.54 de endeudamiento hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

4.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses (CI):

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una media 2.60 veces superior, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor**

colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 2.60, es el valor de la mediana que representa el valor que ocupa la posición central de la muestra. El de 2.60 nos dice que existen valores inferiores y superiores a la mediana, pero que en promedio el valor del sector es que las empresas tienen 2.60 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados en el periodo contable analizado.

4.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07

4.1.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula con la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana del 0.19, promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los intereses de la deuda, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0.19**, ya que en aras de garantizar una participación efectiva de los posibles oferentes, se determina que un 0.19 es un indicador que demuestra la capacidad organizacional del oferente, dicho valor se encuentra enmarcado dentro de los intervalos de confianza que oscila entre el -0.11 y el 0.27.

4.1.2.2.2. Rentabilidad del Activo (ROA):

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Se calcula con la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una mediana del 0.07, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia

de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0.07,** promedio aritmético que resulta de sumar todos los indicadores del ROA de la muestra estadística y dividirla entre el número de empresas tomadas en la muestra; el estudio de mercado nos da que es 0.07; además él se encuentra dentro de los intervalos de confianza que oscilan entre -0.04 y 0.10.

4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los invitados a participar. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificarel alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos oformales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el invitado a participar no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a la normativa, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El invitado a participar deberá presentar su propuesta económica, el cual no podrá exceder el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración; incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El invitado a participar se obliga para con **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de lapropuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El invitado a participar declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Corresponde a todo invitado a participar efectuar los estudios y verificaciones que considerenecesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en esta invitación cerrada, será responsabilidad del invitado a participar y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso la **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** reembolsará o cubrir los gastos adicionales a los estipulados en estos Términos de Referencia.

En la Propuesta, el invitado a participar deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normastributarias vigentes. Si el invitado a participar no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el invitado a participar.

La entidad estatal seleccionará la oferta más favorable de acuerdo con el siguiente método:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.2. DESEMPATE

Se dará aplicación a los criterios dispuestos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al invitado a participar cuyapropuesta se ajuste a las necesidades de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los invitados a participar que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el invitado a participar favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.**

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** dé lugar a indemnización alguna a favor del invitado a participar seleccionado.

5.1.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La EPB tendrá la obligación de exigir las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá incluir al Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, como beneficiario y asegurado, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total contrato	Dos (2) años contados a partir del recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del convenio y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo del contratista seleccionado el pago oportunode las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con loestablecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

RAÚL HERNANDO USAQUÉN GÓMEZ
GERENTE GENERAL EPB ESP